

Por el agua que es de todos y de nadie. Derecho consuetudinario indígena

**ANTEPROYECTO PLAN COMUNITARIO PILOTO PARA GESTIÓN DEL AGUA
EN UNA COMUNIDAD INDÍGENA**

Sara Herminia Zelada Muñoz¹

¹ MSc. Entomología. Dra. en Comunicación. Consultora para macrozoobentos de agua dulce

“Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna, y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.” (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en el año 1972: Principio 2)

“En la región andina² de América Latina, las "culturas de agua" y las "identidades hidráulicas locales" juegan un papel importante en la gestión del recurso hídrico. Sin embargo, los sistemas de manejo del agua de los pueblos indígenas y comunidades campesinas se enfrentan con tremendos problemas de negación, usurpación y destrucción de sus derechos al agua” (Ingo Gentes).

*“No existe la vida sin el agua. Todos los seres vivos somos más agua que otra cosa y somos más flujos que acumulaciones. Por ello, somos agua en movimiento. En el momento que se detiene ese flujo, se detiene la vida y el agua deja de ser agua viva. Por tanto la crisis del agua es y será la crisis de la vida”.()*³

² Región Andina de América Latina (a saber, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). Se extiende por el centro de Chile y la Patagonia

³ R. Vargas. Cultura y Democracia del Agua. *Polis 14*, 2006.

INTRODUCCIÓN

Los ecosistemas de agua dulce son extremadamente productivos y tienen diversas funciones: proveen recursos forestales, recursos naturales y silvestres, la pesca, los recursos de forraje, los recursos agrícolas y los recursos energéticos, son unas pocas de las categorías de los productos derivados de los ecosistemas de agua dulce. Son también importantes desde el punto de vista social, cultural y estético. Para que estos ecosistemas sean sostenibles se requieren políticas con una visión integral, que abarque la cuenca hidrográfica, los asentamientos humanos, los usos del suelo, la utilización del agua, los organismos públicos y privado, su coordinación y planificación a largo plazo con enfoque ecológico (Bucher et al., 1997)

Existe hoy una crisis de sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos, agravada por los problemas del hambre en el mundo: 1.200 millones de personas no tienen acceso al agua potable. De mantenerse esta tendencia, serán más de 4.000 millones en el año 2025. Se degradan “las pesquerías fluviales y marinas, esenciales en la dieta de millones de personas, especialmente en las comunidades pobres, y se arruinan formas tradicionales de producción agropecuaria vinculadas a los ciclos fluviales” (Arrojo, 2008). Las empresas privadas clasifican el agua como “capital natural” en vez de considerarla “patrimonio natural”. La naturaleza es para las multinacionales un factor de producción siendo así su preservación una forma de inversión para sus intereses particulares (Ramírez y Yepes, 2011, pág. 151). Gudynas (2000, págs.7, 11) sostiene que “la valoración económica de la naturaleza rápidamente llevó al concepto de capital natural. Esta idea se asocia además al creciente uso de los conceptos de capital social (o humano) para referirse a atributos como la salud y educación de las personas, todas ellas incluidas”. Sin embargo, no se considera el valor espiritual de estos bienes, como tampoco los procesos ecológicos propios de la naturaleza, ni “las exigencias con el legado ecológico de nuestros países como los desafíos de la preservación hacia las generaciones futuras” que no son reductibles a un “precio”.

El 2° Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos: “El agua una responsabilidad compartida” (2006, Cap. 4, pág. 115) señala:

La construcción de embalses y los desvíos continúan afectando a los regímenes fluviales, fragmentando y modificando los hábitats acuáticos, alterando el flujo de la materia y de la energía y estableciendo barreras al movimiento de las especies migratorias. La deforestación, el aumento de las zonas de cultivo, la urbanización, los contaminantes, tanto en las masas de agua superficiales como en las subterráneas, y otros factores influyen sobre la periodicidad y las cantidades de los flujos y están teniendo un impacto enorme sobre la cantidad y calidad del agua dulce.

Un sistema hídrico consiste en componentes naturales y no naturales cuyas funciones se conciben en un espacio – tiempo determinado, y en donde la interrelación de esos elementos es también una parte del sistema; estos componentes están organizados desde un objetivo social en relación con el agua. Se precisa “en forma simultánea o sucesiva (captar, derivar, almacenar, proteger, distribuir, etc.) y cuyo resultado final es la obtención de un objetivo tendiente a posibilitar la vida

de la sociedad dentro de ese límite espacial”. Entre los elementos no naturales están la cultura y el sistema tecnológico que regulan “los acontecimientos naturales y sociales del sistema hídrico”. En consecuencia, siendo los sistemas hídricos un producto social, sus objetivos corresponden a lo que cada cultura se propone en cuanto a su relación con la naturaleza y a la relación de los hombres entre sí. (Vargas, 2006, pág. 99).

Son muchas las causas que provocan la progresiva destrucción de los ecosistemas, la alteración de los regímenes naturales y los hábitats fluviales, como sucede con las grandes represas, el drenaje y desecación de los humedales que son depuradores y reguladores de los caudales, la deforestación y consecuencias erosivas que impactan el ciclo hidrológico y la calidad de las aguas, la ocupación de los espacios de inundación, siendo el mayor problema el de los vertidos urbanos, agro-ganaderos, y tóxicos de las actividades industriales y mineras, en ausencia de medidas reguladoras (Arrojo, 2008, págs. 3, 4).

De acuerdo con el Segundo Informe -antes citado - sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo (2006), el estado del recurso agua, establecido por la UNESCO, se evidencia como un tema crítico porque el 2,5% del agua potable que existe a nivel mundial se usa de manera ineficiente y se subdivide de la siguiente forma: el 70% es utilizado para riego agrícola, el 10% sirve a la industria y con el resto se produce electricidad (20%). Hay un cambio persistente del clima global, observándose una combinación de bajas precipitaciones y elevada evaporación en diversas regiones, lo que origina “una disminución en la cantidad de agua de los ríos, lagos y acuíferos, mientras que la creciente contaminación daña los ecosistemas y la salud, los medios de vida y la propia existencia de quienes no gozan de un acceso adecuado y seguro al agua potable y al saneamiento básico”.

En Chile, según datos del Ministerio del Medioambiente (MMA, 2011) se encontraban en operación a esa fecha 3.400 MW de embalses, los que representan una superficie embalsada de 430 kilómetros cuadrados, y embalses de 450 MW con resolución de calificación ambiental favorable, y otros de 3.500 MW en proceso de calificación ambiental. El 46% de la potencia en operación corresponde a cuatro cuencas, con un 85% concentrada en los ríos Biobío y Maule. En proceso de calificación ambiental se encontraba un 47% de la potencia, concentrándose el 78% de ésta en los ríos Baker y Pascua. El VII Foro Mundial del Agua (2015, pág. 33) indica que “la mayor demanda en el uso del agua, sobre todo en las zonas urbanas y de desarrollo minero, ha ocasionado conflictos con el sector agrícola –involucrando, en algunos casos, a pueblos originarios– ya que desde ese sector suele provenir el agua para los otros usos”.

El Código de Aguas de 1981 “decretado unilateralmente por el régimen militar”, que separa la propiedad del agua del dominio de la tierra, otorgó amplios espacios de libertad a los usuarios de las aguas, eliminando barreras de acceso a la adquisición de nuevos Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA), la libre transferibilidad de los derechos adquiridos y el libre uso de las aguas a que se tiene derecho. Su aplicación ha dado origen a “una concentración desproporcionada de derechos de aprovechamiento de aguas para fines hidroeléctricos, concentrando, según lo ha probado la resolución del Tribunal de Defensa de Libre Competencia, el 90% de tales bienes en poder de sólo tres empresas” (Larraín, 2010, pág. 37)

En este contexto, los pueblos indígenas y sus sistemas propios de valores, conocimientos y prácticas han sido ignorados en el proceso de la Visión Mundial del Agua. Este es “un problema

recurrente para los pueblos indígenas quienes están frecuentemente constreñidos a enfrentar asuntos vitales en términos dictados por otros”. De modo que “urge revertir este desequilibrio a favor del pensamiento dominante mediante la integración activa de mujeres y hombres indígenas en las fases venideras” (UNESCO, 2007, págs.12, 58). Para estos pueblos el agua forma parte de una interrelación entre la comunidad, las actividades productivas y el espacio vital, existiendo un vínculo sagrado con la naturaleza.

Para dimensionar esta realidad, en su mensaje en representación de las poblaciones indígenas para el Tercer Foro Mundial del Agua⁴, Evo Morales ha dicho: “En el mundo hay más de 1000 millones de personas que tienen agua insuficiente o de mala calidad. La mayoría de esos mil millones de personas somos indígenas”.

Arrojo (2008, págs. 3,4) advierte:

La creciente liberalización de mercados agrarios, con la consiguiente desregulación está quebrando la viabilidad económica de formas de producción tradicionales que, desde el punto de vista ambiental y social, son sostenibles y merecerían ser consideradas como buenas prácticas que proteger. Con todo ello, se está provocando la destrucción del tejido rural y acelerando la inmigración masiva hacia los cinturones de miseria de las grandes ciudades.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) es terminante en cuanto a sostener que los pueblos indígenas tienen el derecho a ser diferentes y que éstos “contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad”.

Reconoce, además, que dichos pueblos han “sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación de sus tierras, territorios y recursos”. Por tanto declara estar consciente de la necesidad urgente de respetar y promover sus derechos intrínsecos, y que “los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente”, a la vez que celebra “que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran”.

Y que “el control por los pueblos indígenas de los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos les permitirá mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades”.

En materia de derechos territoriales la legislación internacional reconoce no sólo “la protección jurídica y material de las tierras que los indígenas poseen u ocupan, sino además la necesidad de dar protección a los derechos de los pueblos indígenas sobre los territorios que ocupan o utilizan[...] o a los que hayan tenido acceso tradicionalmente para sus actividades de

⁴ El Foro Mundial del Agua es la reunión de mayor importancia y visibilidad a nivel global en el sector del agua. Cada tres años, desde 1997, el Consejo Mundial del Agua organiza el evento en estrecha colaboración con las autoridades del país anfitrión, como plataforma para lograr un impulso de colaboración global que ayude a encarar los desafíos hídricos.

subsistencia” y “a controlar su propio desarrollo político, económico, social y cultural a través de sus instituciones propias y a ejercer autonomía y autogestión en materias internas y locales” (Aylwin, 2003. Pág. 3).

La Ley Indígena 19.253 de 1993 reconoce la existencia de nueve pueblos indígenas en Chile; Aymaras, Quechuas, Atacameños, Collas y Diaguitas en el norte del país. Mapuches, Kawashqar o Alacalufe, y Yámana o Yágan en el Sur, y Rapa Nuí de la Isla de Pascua, en la Polinesia. Los tratados internacionales más importantes, que son vinculantes para el Estado chileno, y específicamente normas pertinentes a los derechos humanos en general y a los pueblos indígenas en particular, son: la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Zelada y Park, 20013, pág. 49).

El Censo de 2002 dio como resultado un total de 692.192 habitantes, contabilizados, lo que corresponde al 4,6% de la población nacional. Siendo la población mapuche mayoritaria con una participación del 87,3%, seguida por aymaras (7%) y atacameños (3%). Las demás etnias, Quechuas, Collas, Rapa Nuí, Yámana y Kawésqar suman el 2,7% de la población indígena. La población Diaguita no se consideró en este censo, pues sólo fue reconocida en el año 2006. De esta población indígena, una parte relevante vive en sus territorios ancestrales, y otro porcentaje en zonas urbanas (MOP, 2012, pág. 9).

Casos emblemáticos de violación de estos derechos en Chile han sido los conflictos por el agua que en la zona norte enfrentan las comunidades indígenas. Para aymaras y atacameños del área andina del norte de Chile, el agua es un elemento de vida esencial en el desierto de Atacama, uno de los más áridos del planeta. Desde “siempre han utilizado este recurso de dos maneras distintas, pero complementarias: para riego agrícola, con los escasos ríos que descienden de la cordillera, y para el pastoreo de sus ganados en zonas de “vegas y bofedales”. En ambos casos, estas comunidades han sufrido una permanente restricción de sus recursos hídricos” (Cuadra, 2000, pág. 93).

Con la ley Indígena de 1993⁵, se legitimó sus usos consuetudinarios de aguas, que fueron reconocidos como derechos “permitiendo su posterior regularización”. Sin embargo, “en los últimos años se han planteado nuevas situaciones que amenazan el legítimo ejercicio de los mismos, debido de la fuerte presión de las empresas mineras por extraer las aguas subterráneas del territorio atacameño” (Cuadra, 2000, pág. 111).

Asociaciones indígenas y de agricultores en Pampa Hermosa, Pica⁶ Matilla, Chusmiza, Usmagama, Quillagua, Pampa Colorada, Huasco y Alto del Carmen, Salamanca, Pan de Azúcar, Lagunillas y Caimanes participan de un movimiento “por mantener la calidad y disponibilidad de las aguas en

⁵ Título II: del reconocimiento, protección y desarrollo de las tierras indígenas. Ley 19.253 del 5 de octubre de 1993. Párrafo 1º. De la Protección de las Tierras Indígenas. Artículo 12. Son tierras indígenas.

⁶ A partir de 1994, las empresas Quebrada Blanca, Cerro Colorado y Doña Inés de Collahuasi, propiedad de las transnacionales Noranda, BHP Billiton y Falconbridge, Anglo American y Mitsui & Co respectivamente, entraron en funcionamiento en esta zona aledaña a Pica y Matilla (Castro, H. Carvajal, L. y Kliwadenko, K. (2010).

las cuencas y en sus territorios. Integra a las Asociaciones de Agua Potable Rural en todas las regiones del país, que se niegan a que sus organizaciones de gestión local y colectiva del agua sean privatizadas” (Castro, Carvajal y Kliwadenko, 2010, pág. 38).

El proyecto aurífero Pascualama de la minera canadiense Barrick Gold⁷ en el valle del Huasco, es un conflicto reciente. “Dicho proyecto ha generado un fuerte conflicto socioambiental entre los distintos actores y grupos de interés involucrados (p.e., asalariados rurales, empresarios agroindustriales, asalariados mineros, comunidad religiosa, grupos ambientalistas, y la comunidad mayor, entre otros)” (Carrasco y Fernández, 2009, pág.76).

La Central hidroeléctrica Pangué (1990) y luego Ralco (1994), de ENDESA S.A. produjeron severos impactos en detrimento de los bosques y de los indígenas pehuenche, habitantes tradicionales de la región, que fueron desplazados de sus tierras y sitios sagrados, hacia lugares de altura “donde actualmente están sufriendo por las miserables condiciones en que se encuentra su ganado durante los largos meses de nevadas, la falta de asistencia técnica, la escasez de leña y las carencias en asistencia médica. Las mujeres pehuenche están teniendo una actuación relevante en la lucha, enfrentando la arrogancia de ENDESA y la indiferencia de las autoridades chilenas” (WRM, 2001).

El territorio ancestral del pueblo mapuche también ha sido fuertemente afectado por las empresas forestales en las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, zonas en que hay presencia importante de bosques nativo y donde existe mayor concentración de plantaciones forestales, con una mayor superficie exótica plantada “Muchas de las tierras hoy en poder de las empresas forestales han sido establecidas sobre títulos reconocidos por el Estado a los mapuche, y posteriormente usurpados por particulares” (Observatorio Ciudadano, 2015, pág.11).

El proyecto Ducto al Mar de Celulosa Arauco y las comunidades mapuche lafkenche de la Bahía de Maiquillahue, es otra acción que impactará tierras y territorios de los pueblos indígenas en Chile. Se trata de una inversión de gran envergadura -como son las plantaciones de monocultivos y las actividades asociadas a la explotación forestal que hoy se impulsan en las- están teniendo sobre sus derechos humanos. El proyecto Ducto de Eliminación de Residuos Industriales de la Planta de Celulosa pertenece a la Empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A. (Observatorio Ciudadano, 2015).

En la Región de Los Lagos existen problemas por concesiones de agua y mineras en territorios indígenas⁸. El sitio informativo Mapuche Werken.cl señaló que comuneros y comuneras “exigen retiro de los proyectos de Centrales Hidroeléctricas Los Lagos y Osorno (Río Pilmaiquen) y “entrega inmediata del espacio en recuperación y defensa del Ngen Mapu Kintuante”.

Sobre el archipiélago de Chiloé, ya sobreexplotado, se realizó recientemente un Encuentro Nacional Anti-Minero Organizado por el Centro de Estudios Sociales de Chiloé (CESCH, 2, 3 y 4 de

⁷ Pascua-Lama. Se trata de una mina de oro y plata a rajo abierto, ubicada a más de 4.000 metros de altura en la frontera de Chile con Argentina (entre los 3.800 y los 5.200 metros). En Chile, Pascua se ubica en la provincia del Huasco, región de Atacama; mientras que Lama se sitúa en la provincia de San Juan, por el lado argentino. Durante el cuarto trimestre de 2013, Barrick anunció la desaceleración temporal de la construcción en su proyecto Pascua-Lama.

⁸ Cámara de Diputados de Chile. https://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=127568

Junio, 2016) en Castro, propuesto como un espacio de intercambio de experiencias y herramientas teóricas, prácticas y jurídicas. Diálogo entre territorios hermanos para la generación de estrategias de defensa para el archipiélago de Chiloé^{9,10}

En Chiloé ya se han entregado 310 concesiones mineras, 209 de exploración y 101 de explotación, las cuales -si no se logra imponer una gestión democrática del territorio- podrían generar gravísimos impactos a nivel ambiental, social y económico debido a la destrucción territorial. Esto debido a que las concesiones mineras están por sobre cualquier otro tipo de propiedad; y con preferencia sobre cualquier otra actividad productiva o económica. Según el artículo 7 de la ley 18.097 del año 1982, “todo concesionario minero tiene la facultad exclusiva de catar y cavar en tierras de cualquier dominio con fines mineros dentro de los límites de la extensión territorial de su concesión, sujeto a las limitaciones que establece la ley”. Es decir, si otra persona (natural o jurídica) posee una concesión minera bajo un predio particular, prevalece la concesión minera, pasando a llevar los derechos del propietario del terreno, más aún cuando se trata de personas que no tienen los medios para informarse y defenderse de la aplicación de esta ley.

Para concluir y evaluar la acción del Estado¹¹ frente a la presión de las compañías transnacionales hidroeléctricas por obtener las concesiones de agua, es ilustrativo el caso de La Reserva Nacional Río de los Cipreses es un área protegida en la Cordillera de Los Andes, de la VI Región del Libertador General Bernardo O’ Higgins.

Creada en 1985, y actualmente resguardada por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), constituye una de las áreas de desarrollo del ecoturismo en las áreas silvestres protegidas del país. Actualmente está siendo afectada por la empresa australiana Pacific Hydro Chile S.A., que construye el proyecto hidroeléctrico Chacayes. El proyecto contempla el inicio de sus operaciones en el año 2010, aportando con una capacidad instalada de 115 MW al Sistema Interconectado Central.

“La Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) de la Región de O’ Higgins autorizó, el 8 de julio de 2008, a Pacific Hydro para trasvasijar agua, a través de 3 kilómetros desde el río de los

⁹ En este encuentro participaron tanto actores locales como también representantes de procesos exitosos de defensa territorial, a saber: Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA); Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL); Asamblea por el Agua de Huasco Alto; Comité de Defensa del Mar de Mehuín; Observatorio Ciudadano (OC); Agrupación de Defensa y Conservación del Maule-Mataquito (Putú). Red de Medios de los Pueblos (Chile); Colectivo de Comunicación Mapuche Mapuexpress ; Asesores Jurídicos Expertos en Derecho Minero; Comunidades Indígenas y Campesinas bajo asedio minero industrial en Chiloé; Centro de Estudios Sociales de Chiloé (CESCH)

¹⁰ Disponible en <http://www.territorioscesch.com/#!Exitoso-Encuentro-Nacional-AntiMinero-Organizado-por-el-Centro-de-Estudios-Sociales-de-Chiloé-CESCH-/c13op/ipke6jog77>

¹¹ Esta es una de las 3 transgresiones al estatus legal del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) a favor de intereses eléctricos durante el gobierno de Michelle Bachelet. En dicho período, la COREMA Región de Los Lagos aprobó un proyecto hidroeléctrico de la empresa italiana HidroAustral, al interior del Parque Nacional Puyehue, protegido por la Ley de Bosques, la Ley 18.362 del SNASPE y la Convención de Washington; y la COREMA de la Región Metropolitana aprobó el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo de la empresa norteamericana AES Gener, en los territorios de los Sitios Prioritarios 4 y 5 de la Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad, en contra del Plan de Acción de esta área, realizado para acreditar el cumplimiento de la Convención de Diversidad Biológica. (Castro, H. Carvajal, L. y Kliwadenko, K. ,2010).

Cipreses hasta el río Cachapoal, en la Reserva Nacional Río de los Cipreses. Las faenas intervendrán un área bajo protección oficial, única de su tipo en la región” (Castro, H. Carvajal, L. y Kliwadenko, K. ,2010, pág. 243).

Hemos visto que la gestión del agua en nuestros días enfrenta una crisis de sostenibilidad, de gobernanza y una crisis de convivencia, “en la medida en que se usa el agua como argumento de enfrentamiento, en lugar de asumir la gestión de ríos y acuíferos como espacio de colaboración entre los pueblos ribereños”, de allí la necesidad de promover una “Nueva Cultura del Agua” que recupere, desde la modernidad, esa vieja sabiduría de las culturas ancestrales que se basaba en la prudencia y en el respeto a la naturaleza” (Arrojo, 2008, p.1). Es sabido que las legislaciones nacionales, las administraciones y las políticas públicas, en la mayoría de los países andinos “suelen negar o ignorar la existencia o la importancia de los marcos normativos consuetudinarios referentes a los derechos y usos consuetudinarios en el tema de los recursos hídricos indígenas y a la gestión de los recursos hídricos” (Gentes, 2001a, pág,2)

Siguiendo a Arrojo (2006, p. 2) los retos de una nueva cultura del agua para el siglo XXI serían: en primer lugar “garantizar la sostenibilidad de nuestros ecosistemas acuáticos; segundo, promover nuevos modelos de gestión pública participativa en un marco de globalización democrática que garantice los derechos humanos y universalice los derechos básicos de una ciudadanía global; y tercero, recuperar nuestra relación emocional con el agua, rescatando los valores patrimoniales, de belleza, de disfrute y de identidad territorial y colectiva de nuestros ríos, lagos y humedales”.

De acuerdo a Peña (2004, pág. 28) se requiere trabajar en tres direcciones “para garantizar el respeto a los derechos indígenas al agua, incluido el respeto a que no se les despoje de sus lugares de vida”:

la adopción de un marco jurídico que reconozca plenos derechos a los pueblos nativos; la inclusión de las representaciones legítimas de los indígenas en los órganos de gestión del agua, en los territorios donde viven; y la formación de coaliciones sociales que amplifiquen la voz de los ciudadanos que, como los indígenas, generalmente se encuentran en desventaja frente a los intereses financieros más poderosos.

Por otra parte, tan importante como las medidas conducentes al reconocimiento del derecho consuetudinario indígena a sus territorios y la gestión colectiva del agua, de acuerdo a sus usos y costumbres, está la relación espiritual que los pueblos indígenas mantienen con la naturaleza y el agua. Espiritualidad “que va más allá de toda estrategia ambientalista”, visto que la tecnocracia y el mercantilismo en la gestión de los recursos naturales que no son infinitos, nos lleva a un camino sin salida de crisis ambiental y deterioro de las fuentes de la vida, y “será mejor para todos que la sociedad occidental aprenda de los pueblos indígenas lo que significa sentir un parentesco con el planeta, con la Tierra y especialmente, con el agua” (UNESCO, 2007, pág. 126).

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los ecosistemas de agua dulce están siendo degradados por desconocimiento y mal uso de los recursos hídricos. Las comunidades indígenas han ido perdiendo una buena parte de sus conocimientos ancestrales del manejo sostenible de las fuentes de agua dulce.

Existe una necesidad sentida de un apoyo científico-profesional para adelantar sus intereses debido a su tipo de inserción social y productiva, capacidad de organización, sistematización básica de sus condiciones y causas, así como autoestima ()..

El objetivo del proyecto es fortalecer las raíces, la identidad cultural y las capacidades de la comunidad indígena para participar¹², gestionar y preservar el agua como fuente de vida para las nuevas generaciones.

Con los resultados obtenidos se espera iniciar un proceso de empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades de la comunidad indígena con herramientas adecuadas a su entorno y forma de vida que aporten a la recuperación y sostenibilidad de sus recursos de agua dulce.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General: Desarrollar las capacidades de la comunidad indígena para gestionar de manera sostenible las fuentes de agua que las abastecen con un enfoque ecológico, participativo y de bienestar social.

Objetivos específicos

1. Evaluar la situación social de la comunidad indígena realizando un diagnóstico de superficie, infraestructura, recursos materiales y humanos, escolaridad, composición etaria y genérica y organización
2. Fortalecer las capacidades locales de la comunidad (conocimiento tradicional o ancestral) para la gestión del agua coadyuvando a disminuir las vulnerabilidades para su sostenibilidad.
3. Lograr que la comunidad se organice en torno a la reducción de las vulnerabilidades existentes
4. Desarrollar un plan de gestión sostenible del agua y sus usos, que incorpore un reconocimiento de la oferta ambiental en su territorio, mediante la identificación de los diferentes sitios de interés (cuerpos de agua dulce, caminos, potreros, sitios sagrados y otros)
5. Proyectar el conocimiento hacia la escuela y otras comunidades indígenas

ACTIVIDADES

1. Realizar un diagnóstico de la comunidad: ubicación,
2. Capacitar un líder indígena seleccionado por sus mismos pobladores para que apoye el proceso de empoderamiento local en temas como: 1- Uso de herramientas metodológicas participativas para la elaboración de autodiagnósticos (Cartografía social) 2- Recuperación del saber tradicional en la gestión del agua.
3. Elaboración participativa de cartografía social
4. Elaboración participativa de cartografía hídrica
5. Dinámica conversacional sobre fortalezas y debilidades para la gestión del agua en la comunidad identificando oportunidades y amenazas (FODA)

¹² El desafío de la *participación* se plantea como sinónimo de la viabilidad de programas de desarrollo. Existe un reconocimiento formal a este estilo metodológico que se considera apropiado para las etapas del diagnóstico, del diseño de los programas, su gestión y evaluación (Seminario "Experiencias y metodología de la investigación participativa", organizado por la División de Desarrollo Social y realizado en Santiago de Chile, el día 5 de mayo de 2000.)

6. Realización de taller de Ecología acuática
7. Realización de Taller de Biología del agua
8. Elaboración del Plan Comunitario de Gestión Sostenible del Recurso Hídrico aplicando las herramientas tradicionales y adquiridas a través de los Talleres
9. Elaboración de una cartilla de difusión del Proyecto, sus objetivos, actividades y resultados para proyectarlo en la escuela y hacia otras comunidades
10. Evaluación grupal del Proyecto, sus etapas, metodologías, resultados.

METODOLOGÍA

La metodología empleada para la elaboración del Plan Comunitario de Gestión Sostenible del Agua es participativa, donde a través de reuniones con la población se van construyendo las acciones a seguir y se realiza la planificación.

Las primeras actividades a desarrollarse son de sensibilización a la población en gestión del agua, donde se explican conceptos básicos de la temática por medio de Talleres, empleando materiales de apoyo.

BIBLIOGRAFÍA

Arrojo, P. (2006). Los retos éticos de la nueva cultura del agua », *Polis [En línea]*, 14 | 2006, Disponible en <https://polis.revues.org/5060>

Arrojo, P. (2008). La nueva cultura del agua del siglo XXI. Icaria-Tribuna del Agua-Expo-2008. Zaragoza. Disponible en https://www.zaragoza.es/contenidos/medioambiente/cajaAzul/palabras/Arrojo_ES.pdf

Durston, J. y Miranda, F. (2002). Experiencias y metodología de la investigación participativa. CEPAL - SERIE Políticas sociales. Publicación de las Naciones Unidas.

Cuadra, M. (2000). Teoría y práctica de los derechos ancestrales de agua de las comunidades atacameñas. *Estudios Atacameños N° 19 – 2000-*

Boelens, R (2003). Derechos de agua, gestión indígena y legislación nacional La lucha indígena por el agua y las políticas culturales de la participación. WALIR : Universidad de Wageningen – UN/CEPAL
Disponible en <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd29/lucha.pdf>

Bucher E., Castro G. y Floris,V. (1997). Conservación de ecosistemas de agua dulce: Hacia una estrategia de manejo integrado de recursos hídricos. ENV -114. Disponible en <https://publications.iadb.org/handle/11319/4759?locale-attribute=es>

Castro, H. Carvajal, L. y Kliwadenko, K. (2010). Conflictos por el agua en Chile: Entre los derechos humanos y las reglas del mercado. Editores: Sara Larraín - Pamela Poo, Programa Chile Sustentable. Disponible en <http://www.chilesustentable.net/conflictos-por-el-agua-en-chile/>

Gentes, I. (2001a). Derecho de Agua y Derecho Indígena.- Hacia un reconocimiento estructural de la gestión indígena del agua en las legislaciones nacionales de los Países Andinos. Documento Conceptual para el Programa WALIR – *Water Law and Indigenous Rights. Towards structural recognition of indigenous rights and water management rules in national legislation* , con estudios en Perú, Bolivia, Ecuador, Chile y los EE.UU, coordinado por la Universidad de Wageningen, Países Bajos, y las Naciones Unidas-CEPAL, Santiago de Chile, 2001.

Gentes, I. (2001b). "Agua, poder y conflicto étnico" Legislación de Recursos Hídricos y Reconocimiento de los Derechos Indígenas en los Países Andinos: Importancia, Obstáculos, Perspectivas, y Estrategias. Santiago de Chile, CEPAL, enero de 2002. Naciones Unidas-CEPAL, Santiago de Chile, 2001.

Gudynas, E. (2000). Los límites de la sustentabilidad débil, y el tránsito desde el capital natural al patrimonio ecológico. Educación, Participación y Ambiente, *MARN, Caracas, 4(11): 7-11, 2000*. Disponible en <http://www.ecologiasocial.com/publicacionesclaes/GudynasCapitalNaturalVz00.pdf>

Ministerio del Medio Ambiente (MMA, 2011). Informe del Estado del Medio Ambiente 2011, Cap. 8 Recursos Hídricos. Official Environment Status Report 2011: Environmental Heritage

MOP (2012). GUIA de antecedentes territoriales y culturales de los pueblos indígenas de Chile. Disponible en http://transparencia.dgop.cl/OtrosAntecedentes/docs/Guia_asuntos_indigenas.pdf

Observatorio Ciudadano (2015). El proyecto ducto al mar de celulosa Arauco y las comunidades mapuche lafkenche de la bahía de Maiquillahue, Chile. Estudio de impacto en Derechos Humanos Compilación: José Aylwin José Araya Hernando Silva Edición: Paulina Acevedo. Noviembre de 2015

ONU (2006). Segundo Informe sobre el desarrollo de los RRHH en el mundo. Resumen en español. Disponible en http://www.unesco.org/bpi/wwap/press/pdf/brochure_exec_summ_es.pdf

ONU (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Peña, F. (2004). Pueblos Indígenas y Manejo de Recursos Hídricos en México. *Revista Mad. No.11*. Septiembre 2004. Departamento de Antropología. Universidad de Chile Disponible en <http://www.revistamad.uchile.cl/11/paper03.pdf>

Ramírez, M. y Yepes, M. (2011). Geopolítica de los recursos estratégicos: conflictos por agua en América Latina. *rev.relac.int.estrateg.segur. 6(1):149-165, 2011* disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000100008

VII Foro Mundial del Agua (2015). Una agenda del agua para América del Sur: desafíos, visión y estrategias. República de Corea. Editor: CAF

Vargas, R. (2006). La cultura del agua: lecciones de la América indígena (texto final). UNESCO PHI

UNESCO (2007). *El Agua y los Pueblos Indígenas*. Editado por R. Boelens, M. Chiba, D. Nakashima y V. Retana. Conocimientos de la Naturaleza 2, UNESCO: París, 208 p.

WRM (2001). Chile: la lucha de los Pehuenche contra la empresa Ralco. *Boletín Nº 42 del WRM, Enero de 2001* Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. Disponible en <http://www.wrm.org.uy/oldsite/boletin/42/Chile.html>

Zelada, S. y Park, J. (2013). Análisis crítico de la Ley Lafkenche (N° 20.249). El complejo contexto ideológico, jurídico, administrativo y social que dió culta su aplicación. *UNIVERSUM · Nº 28 · Vol. 1 · 2013 ·* Universidad de Talca